GJ.200.031.03.08	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	23/sep/2018

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR OTROSÍ

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

JUSTIFICACIÓN OTROSI CONTRATO MC-034-2023

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

PARA:	EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ - Rectora y Representante Legal del Instituto Departamental de Bellas Artes.
DE:	RECTORIA
ASUNTO:	Adición de tiempo AL proceso MC-034-2023FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE

En mi condición de supervisora del contrato MC-034-2023 de la referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite de: AMPLIAR el plazo del contrato hasta el 30 de diciembre del 2023, originando dicha solicitud de acuerdo a que el contratista manifiesta no poder cumplir con el cronograma de Estudio técnico del MURAL, de acuerdo a que se solicitó los permisos a todas las áreas concernientes, Coordinación Administrativa, Decanatura de Teatro, de quien depende el salón 108, espacio donde se ubica el Mural. Y Dicho permiso se otorga única y exclusivamente para los fines de semana empezando desde el viernes a las 7:15 pm, dada su ocupación académica permanente y Teniendo en cuenta dicho empleo de tiempo, se hace inviable cumplir con el cronograma previsto y se requiere ampliar el máximo posible las fechas del contrato previsto para tal fin.

Atentamente,

Firma del Supervisor

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Nombre del Supervisor

Proyectó: Julián Henao Vallejo-Contratista Oficina jurídica
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Jefe oficina Jurídica
Reviso: patricia Aguirre – apoyo a la supervisión

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

OTROSI Nº1 AL CONTRATO Nº: MC-034-2023

ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE

Entre los suscritos a saber EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 31.904.594 en calidad de Rectora y Representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 08 del 16 de marzo de 1936, con NIT. No. 890.325.989-3, en su calidad de Rector, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo 30 de diciembre 15 de 2020, Acta de Posesión No. 2021-01 del 1 de Enero de 2020, facultado para contratar según lo establecido en el Literal l) Artículo 27 del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 –Estatuto General, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" por una parte, y de la otra **FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE,** quien para los efectos de este documento se denominará "**EL CONTRATISTA",** con representación legal del(la) señor(a) CAROLINA JARAMILLO ISAZA identificado(a) con cedula 66.861.976,, hemos convenido celebrarel presente OTROSÍ Nº1 al contrato de mínima cuantía No. **MC-034-2022** suscrito el 10 de OCTUBRE de 2023, previa las siguientes consideraciones: **1)** El Instituto Departamental de Bellas Artes y la **FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE**, suscribieron el contrato de mínima cuantía No. MC-034-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS QUE REALICE LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MURAL DEL MAESTRO TEJADA, E INTERVENIR EL MURO QUE LO SOSTIENE, UBICADO EN EL SALÓN 108 DE BELLAS ARTES, ASÍ COMO CATALOGAR ESTE PATRIMONIO SEGÚN LA NORMA.." El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023". **2)** Que por solicitud de la supervisión de fecha 22/11/2023, en la que requiere realizar una ampliación en tiempo hasta el 30 de diciembre del 2023) **4).** Que, en consecuencia, las partes acordamos **PRIMERO: AMPLIAR** el plazo contractual del contrato MC-034-2023 hasta el 30/12/2023, **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. MC-034-2023, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

En constancia se firma en Santiago de Cali de veinticuatro (24) de noviembre del dos milveintitrés (2023)

EL INSTITUTO

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

EL CONTRATISTA

CAROLINA JARAMILLO ISAZA
representante legal

Proyectó: Julián Henao Vallejo-profesional contratista
Revisó: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.